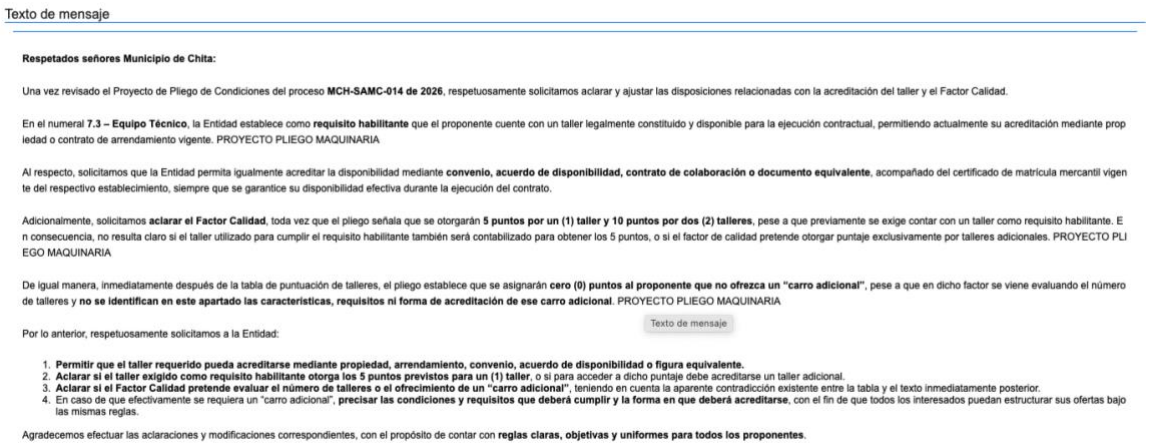
Chita, Boyacá, 06 de Octubre de 2026

APRECIACIONES Y RESPUESTA SOBRE OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION SELCCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MCH-SAMC-014 DE 2026

Cumplido el plazo para presentarlas se certifica por secretaría que fueron recibidas las observaciones que se muestran a continuación y que por considerar de recibo y fundamental para el principio de transparencia y selección objetiva se considerarán todas las observaciones y se dará respuesta a las mismas en los siguientes términos.

OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACION N°01 Jose de Jesus Ortiz Reyes



Texto de mensaje

Respetados señores Municipio de Chita:

Una vez revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **MCH-SAMC-014 de 2026**, respetuosamente solicitamos aclarar y ajustar las disposiciones relacionadas con la acreditación del taller y el Factor Calidad.

En el numeral **7.3 – Equipo Técnico**, la Entidad establece como **requisito habilitante** que el proponente cuente con un taller legalmente constituido y disponible para la ejecución contractual, permitiendo actualmente su acreditación mediante prop iedad o contrato de arrendamiento vigente. PROYECTO PLIEGO MAQUINARIA

Al respecto, solicitamos que la Entidad permita igualmente acreditar la disponibilidad mediante **convenio, acuerdo de disponibilidad, contrato de colaboración o documento equivalente**, acompañado del certificado de matrícula mercantil vigen te del respectivo establecimiento, siempre que se garantice su disponibilidad efectiva durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, solicitamos **aclarar el Factor Calidad**, toda vez que el pliego señala que se otorgarán **5 puntos por un (1) taller y 10 puntos por dos (2) talleres**, pese a que previamente se exige contar con un taller como requisito habilitante. E n consecuencia, no resulta claro si el taller utilizado para cumplir el requisito habilitante también será contabilizado para obtener los 5 puntos, o si el factor de calidad pretende otorgar puntaje exclusivamente por talleres adicionales. PROYECTO PLI EGO MAQUINARIA

De igual manera, inmediatamente después de la tabla de puntuación de talleres, el pliego establece que se asignarán **cero (0) puntos al proponente que no ofrezca un "carro adicional"**, pese a que en dicho factor se viene evaluando el número de talleres y **no se identifican en este apartado las características, requisitos ni forma de acreditación de ese carro adicional**. PROYECTO PLIEGO MAQUINARIA

Texto de mensaje

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

1. **Permitir que el taller requerido pueda acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, convenio, acuerdo de disponibilidad o figura equivalente.**
2. **Aclarar si el taller exigido como requisito habilitante otorga los 5 puntos previstos para un (1) taller**, o si para acceder a dicho puntaje debe acreditarse un taller adicional.
3. **Aclarar si el Factor Calidad pretende evaluar el número de talleres o el ofrecimiento de un "carro adicional"**, teniendo en cuenta la aparente contradicción existente entre la tabla y el texto inmediatamente posterior.
4. En caso de que efectivamente se requiera un "carro adicional", **precisar las condiciones y requisitos que deberá cumplir y la forma en que deberá acreditarse**, con el fin de que todos los interesados puedan estructurar sus ofertas bajo las mismas reglas.

Agradecemos efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes, con el propósito de contar con **reglas claras, objetivas y uniformes para todos los proponentes**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad acepta parcialmente la observación y aclara que se exigirá un (1) taller para la ejecución del objeto contractual, el cual podrá acreditarse mediante documento que demuestre su propiedad, arrendamiento, convenio, acuerdo de disponibilidad, contrato de colaboración o documento equivalente, siempre que permita verificar de manera clara la disponibilidad real y efectiva del taller por parte del proponente durante la ejecución contractual.

Para tal efecto, deberá aportarse la documentación que permita acreditar la existencia y operación legal del establecimiento, incluida la matrícula mercantil vigente cuando resulte aplicable, así como el documento que demuestre la disponibilidad del taller para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se ajustará el numeral correspondiente del proyecto de pliego de condiciones para precisar las formas de acreditación admitidas y garantizar que el requisito sea claro, verificable y acorde con el objeto contractual.

Adicionalmente, se precisa que el factor de calidad otorgará puntaje por la disponibilidad de un (1) taller adicional, diferente del presentado para acreditar el requisito habilitante. En consecuencia, el taller exigido como condición mínima no será objeto de puntuación, y únicamente se reconocerá puntaje cuando el proponente ofrezca y acredite la disponibilidad de un taller adicional, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ
Jefe oficina de Planeación y Obras Publicas

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRA MARCELA MONGUÍ PIÑEROS
Secretaria General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
LEONEL HERNÁNDEZ AVELLANEDA
Tesorero